

---

# EL PATRIOTA

## COMPOSTELANO.

---

MIÉRCOLES 16 DE ENERO DE 1811.

---

*Cadib 12 de Diciembre.*

### CORTES.

Las Cortes generales y extraordinarias, que ven las grandes necesidades del estado, y que son indispensables crecidas sumas para salir de los apuros diarios que causan el consumo de municiones de boca y guerra de los ejércitos, la manutención y subsistencia de las mismas tropas, y otras obligaciones de la nación, han advertido también que no se ha dado cumplimiento á las órdenes expedidas anteriormente sobre que no se proveyesen las prebendas eclesiásticas, con cuyas rentas y frutos podía subvenirse á algunas de las infinitas urgencias que se han padecido; y deseando establecer en el particular una regla general sobre estos puntos tan interesantes, han mandado examinarlos, para que con la instrucción competente recaiga la declaración que convenga. Entretanto han acordado las Cortes que se suspenda desde ahora el nombramiento de prebendas, raciones, beneficios y otras piezas eclesiásticas, de cualquier clase que sean, en la península y dominios de ultramar, exceptuando las prebendas de oficio, ó que tengan anexa cura de almas: mandan que se pase el oficio correspondiente, para que los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, Cabildos, Comunidades, patronos particulares, eclesiásticos ó laicales, no procedan á hacer nombramiento alguno en las piezas eclesiásticas y beneficios ó prebendas que van referidos, con responsabilidad y nulidad de los nombramientos, y tampoco puedan hacerlos los ordinarios

en los meses que les correspondan. Asimismo ordenan las Cortes que se pongan en tesorería las rentas de las prebendas, beneficios y piezas, cuyo nombramiento se suspende. Tendralo entendido el consejo de Regencia para disponer lo necesario á su mas puntual cumplimiento, y para hacerlo imprimir, publicar y circular.=Josef Moroles Gallego, Presidente.=Manuel Luxan, Diputado secretario.=Josef Martinez, Diputado secretario. Dada en la Real Isla de Leon á 1.º de Diciembre de 1810.=Al Consejo de Regencia.

Santiago.

PROCLAMA.

que D. Juan García Losada, Cura párroco de Sta. Maria de Bal, y Xefe principal de Alarma del partido de Bentosa y Borraxeiros en la provincia de Santiago reyno de Galicia, dirige á su Alarma con motivo de la instalacion y reconocimiento de las Cortes generales y extraordinarias de la Nación.

Partido de Bentosa, alarmados que tengo el honor de mandar: dignaos escuchar la voz de vuestro compañero, que se complace en la noticia que va á comunicaros:

Se acabò la tiranía: cayeron los cimientos del despotismo: principia el imperio de las Leyes, y un nuevo orden de cosas: el que habita los altos palacios no se diferencia del que se oculta en la humilde cabaña sino por la virtud y por el crimen: á la esclavitud en que por muchos siglos gimieron nuestros padres suceden, no una libertad é igualdad antisociales, pero sí la mas extensa é ilimitada facultad de obrar quanto sea conforme á las Leyes, ó al fin general de la sociedad.

Este sistema tan antiguo como la reunion de los hombres, pero que la ignorancia y la malicia habia desterrado de entre nosotros, acaba de resucitar para felicidad del Pueblo español, y aun para la de aquellos mismos de sus individuos que se congratulan en la esclavitud de sus conciudadanos, y que hacen los mayores esfuerzos para perpetuar la tiranía y el despotismo, del que ellos eran viles pero los instrumentos.

De este imponderable beneficio, que os dará mas y mas á proporcion que se conozca, son...

gusto Congreso que cuentan los anales del mundo antiguo y moderno, á S. M. las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion. Sus individuos elegidos por el pueblo, olvidados de sí mismos, trabaxan incesantemente en el edificio de nuestra felicidad. El tirano medita en el silencio nuestra ruina, y hace marchar numerosas legiones que concluyan la principiada obra; pero S. M. las Cortes generales del Pueblo español discuten en la plaza los medios de contener, y aun aniquilar todo su decantado ímpetu y brabura. Continuarán, si, por algun tiempo nuestros trabajos, y aun se multiplicarán, si cabe, nuestras aflicciones; pero la esperanza de nuestra mejor suerte crecerá segun el grado de confianza que depositemos en S. M. las Cortes generales, segun el aprecio con que respetemos sus altos mandatos, y segun la prontitud en executarlos.

Fieles alarmados: penetraos de la forma del juramento que vais á hacer, en la que se cifra el interes sólido de la Religion, del Pueblo español, y de nuestro Monarca FERNANDO; y démonos el parabien de ofrecer y jurar á S. M. un amor, respeto, sumision, confianza y obediencia, baxo los mismos límites que se dignó imponernos.

Leales alarmados: no tengo motivo para juzgar que haya español que no se uniforme con nosotros en los sentimientos expresados; pero si (lo que no espero) hubiese alguno ó algunos que por sus necesidades, ó mal entendidos intereses, contradigan esta nuestra justa y verdadera sentencia y siembren la discordia, turbando la union que tanto necesitamos para resistir á las nuevas fuerzas que Bonaparte dirigirá contra nosotros, yo desde ahora por el interes de todos, y en virtud del juramento hecho, les declaro la mayor oposicion; y les advierto, que no dexaré de presentarlos como reos ante el Tribunal nacional.

Valerosos alarmados: me son conocidas vuestra docilidad é intrepidez; y con tan bellas qualidades hicimos respetar en los campos de Mellid el nombre español. Protestemos, pues, ahora á la faz de la Nacion, que en el centro de Galicia se halla un sólido apoyo y columna estable de la soberanía del Pueblo español, representado en sus Cortes generales y extraordinarias.

Bentosa de 1811.—Vuestro compañero y capellan

Este Sr. Párroco, cuya modestia privó hasta ahora al Público de la noticia circunstanciada de sus distinguidos servicios, y al supremo Gobierno de la satisfacción de premiarlos, les aquel valeroso caudillo, de quien por documentos auténticos é irrefragables nos consta "Que en el año de 1809 alarmó sus feligreses y los pueblos inmediatos contra los ejércitos franceses, impidiendo así la libre comunicacion de estos entre Lugo y Santiago por la carretera de Mellid.= En 28 de Mayo del referido sorprendió en dicha villa con varios paisanos una partida de dragones del regimiento núm. 17, poniéndoles en precipitada fuga, haciéndoles 6 muertos y varios prisioneros; y tomó por sí mismo en medio del mayor riesgo la caballería del comandante, la que al dia siguiente presentó en esta ciudad á D. Cecilio Molina, subteniente de caballería de la division del Miño, por orden del Sr. General D. Martín La-Carrera, de cuya entrega le dió recibo aquel en 29 del mismo mes.=En el mismo 28 entregó á dicho Señor La-Carrera una carta y varias libretas interceptadas al enemigo, propias del citado comandante, y tocantes al regimen del esquadron que mandaba.=En 18 de Junio del citado año de 1809, puesto al frente de sus feligreses y parroquias inmediatas; sostubo en los campos de la villa de Mellid, en la misma provincia de Sanjago, por espacio de nueve horas el fuego contra 300 infantes y 700 caballos al mando del General Marconet, poniéndoles por fin en precipitada fuga, impidiéndoles que talasen y abrasasen la villa de Mellid y sus inmediaciones, como estaba determinado por el Mariscal Ney; los persiguió en su retirada, llegando á infundirles tanto temor, que no se creyeron seguros hasta pasar el puente de Lugo, el que cortaron para mayor seguridad.=Y á quien la Justicia de Mellid declaró acreedor á la estimacion pública, y que se le tratase como un distinguido Patriota declarándole y estimándole por tal."

CON SUPERIOR PERMISO.

EN LA OFICINA DE D. MANUEL

REY